

**ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 15 DE JULIO DE 2022**

<p><u>SEÑORES ASISTENTES</u></p> <p><b><u>ALCALDE-PRESIDENTE.</u></b> EXCMO. SR. D. AITOR RETOLAZA IZPIZUA</p> <p><b><u>VICEALCALDE</u></b> ILMO. SR. D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA</p> <p><b><u>CONCEJALES</u></b></p> <p><b><u>GRUPO PSOE</u></b> ILMA. SRA. D<sup>a</sup> CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO (**) ILMO. SR. D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO D<sup>a</sup> MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO D. JOSE M<sup>a</sup> TOVAR HOLGUERA D<sup>a</sup> ANA SOTOS MONTALVO D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ D<sup>a</sup> OFELIA CULEBRADAS BACHILLER D. ROGELIO MALLORQUÍN GARCÍA</p> <p><b><u>GRUPO PP</u></b> D. RAMÓN CUBIÁN MARTÍNEZ D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL D. JUAN FRANCISCO FIGUEROA COLLADO (*) D. JAIME CRIADO RODRÍGUEZ D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> PALOMA CANO SUÁREZ D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LUCRECIA GARCÍA AGUADO</p> <p><b><u>GRUPO C's</u></b> ILMA. SRA. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ROSARIO TAMAYO LORENZO ILMO. ROBERTO FRAILE HERRERA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> INMACULADA PUYALTO FRANCO</p> <p><b><u>GRUPO VOX</u></b> D. FERNANDO JOSÉ MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS</p> <p><b><u>GRUPO MIXTO PODEMOS</u></b> D. EDUARDO ANDRADAS DE DIEGO</p> <p><b><u>CONCEJAL NO ADSCRITO</u></b> D. MIGUEL ÁNGEL ARRANZ MOLINS</p> <p><b><u>AUSENTES JUSTIFICADOS</u></b> D<sup>a</sup> MÓNICA A. SÁNCHEZ GALÁN</p> <p><b><u>INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL</u></b> D<sup>a</sup> BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA</p> <p><b><u>SECRETARIA GENERAL DEL PLENO</u></b> D<sup>a</sup> GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos minutos del día quince de julio dedos mil veintidós se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aitor Retolaza Izpizua, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.</p> <p>No asiste a la presente sesión, habiendo excusado su inasistencia la Concejala</p> <p>D<sup>a</sup> MÓNICA A. SÁNCHEZ GALÁN (PP)</p> <p>(*) <i>El Sr. FIGUEROA COLLADO (PP) abandona la sesión siendo las 13:00 h., punto antes de tratar los asuntos urgentes</i></p> <p>(**) <i>La Sra. Martínez Concejo (PSOE) se retira de la sesión del Pleno siendo las 13:31 h., antes de los Ruegos.</i></p>
---	--

Código Seguro De Verificación	TIYymCx3gLIqfWuJIYXng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	19/07/2022 10:09:04	
Observaciones		Firmado	18/07/2022 11:42:25	
Url De Verificación	Página		1/40	
https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIqfWuJIYXng==				

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### A. 1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la última sesión del Pleno celebrada (Acta de 30 de junio de 2022 -sesión ordinaria-).

#### A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

##### A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

A.2.1.1. Aprobación de la bonificación en la cuota del ICIO a REIG VALLES 45, S.L.

A.2.1.2. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a los costes de gestión de la voluntaria PELEVIC/ALEKSANCRA (Voluntariado Europeo) – CONVENIO CON EUROPA DE ERASMUS + de fecha 1 de noviembre de 2021.

A.2.1.3. Aprobación del incremento anual de las retribuciones de los miembros de la Corporación Local para el ejercicio 2022.

#### A.3. ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR LA CORRESPONDIENTE COMISIÓN DEL PLENO.

A.3.1. Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 1/2022.

A.3.2. Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 9/2022.

A.3.3. Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 6/2022.

### B) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

#### B.1. Informes de los Órganos de Gobierno.

#### B.2. Mociones de los Grupos.

B.2.1. Moción presentada por GM Podemos relativa a "Alcobendas con la poesía de Federico García Lorca en su 125 aniversario".

Código Seguro De Verificación	TIYymCx3gLIqfWuJIYXng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	19/07/2022 10:09:04 18/07/2022 11:42:25
Observaciones		Página	2/40
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIqfWuJIYXng==">https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIqfWuJIYXng==</a>		



- B.2.2. Moción presentada por el Grupo Municipal de VOX relativa a "cambiar el nombre del Parque de la Artesanía, por el de la Plaza del Milagro de Nuestra Señora de la Paz y potenciar cultural y turísticamente los lugares ligados a este milagro, ermita e iglesia de San Pedro".
- B.2.3. Moción presentada por el Grupo Municipal del PP para "la mejora en el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas".
- B.2.4. Moción presentada por el Concejal no adscrito para "no subir los impuestos a las familias y empresas de Alcobendas".

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

---



---



---



---

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TIYymCx3gLIfQfWuJIYXng==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	19/07/2022 10:09:04
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	18/07/2022 11:42:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/40
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIfQfWuJIYXng==">https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIfQfWuJIYXng==</a>		



*Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia machista, con la indicación hecha por el Portavoz del Grupo Vox de hacerlo, en su caso, por todas las víctimas de violencia doméstica*

**A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA**

**A.1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN DEL PLENO CELEBRADA (ACTA DE 30 DE JUNIO DE 2022 - SESIÓN ORDINARIA-).**

No realizándose observaciones, se somete a votación resultando la misma aprobadas por UNANIMIDAD de los presentes (26).

**A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS**

**A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**A.2.1.1.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A REIG VALLES 45, S.L.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

*“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2022 el siguiente*

**DICTAMEN**

**2.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A REIG VALLES 45, S.L.**

*Vista la propuesta de resolución, de fecha 27 de junio de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal de Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:*

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL**

*Expediente nº: 3467/2022*

*Asunto: Aprobación bonificación en la cuota del Impuesto de Instalaciones Construcciones y Obras (ICIO).*

*Interesado: REIG VALLES 45, S.L. B09665753*

*Fecha de iniciación: 22/06/2022*

Código Seguro De Verificación	TIYymCx3gLIfQfWuJIYXng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	19/07/2022 10:09:04 18/07/2022 11:42:25
Observaciones		Página	4/40
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIfQfWuJIYXng==">https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIfQfWuJIYXng==</a>		



Examinado el procedimiento iniciado por el Departamento de Ingresos Generales referente a la aprobación de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Por parte de D. Fernando Luis Portillo Valles con D.N.I. \*\*\*\*4060\* en nombre y representación de la mercantil REIG VALLES 45, S.L. con N.I.F.B-09665753 se ha solicitado la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) devengado con motivo de la Declaración Responsable para realizar obras de acondicionamiento para la actividad de Lavandería desarrollada en el local situado en la Calle Sonrisa 13, Local 2 (Acceso por Ps. Fuente Lucha), al realizarse dentro del Plan de Desarrollo, Medidas de Fomento del Empleo y propuesta de Dinamización Comercial de Fuente Lucha

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El artículo 5 apartado 1 b) de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 103 apartado 2 a) y apartado 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de aplicar una bonificación de "hasta el 80%" en la cuota del impuesto devengado, en el supuesto de construcciones, instalaciones y obras comprendidas en el Plan de Desarrollo, Medidas de Fomento del Empleo y propuesta de Dinamización Comercial de Fuente Lucha, cualquiera que sea el sujeto pasivo del impuesto, así como la deducción del importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo, en concepto de tasa por licencia urbanística, de la cuota bonificada del impuesto, siempre que las obras, instalaciones o construcciones tengan por objeto el establecimiento de una actividad económica, la ampliación o mejora de los locales de negocio ya existentes o su adecuación por cambio de actividad.

Segundo: El Técnico del Departamento de Desarrollo Económico, Fomento del Empleo y Comercio, ha informado el 20/04/22, favorablemente la concesión de la bonificación, puesto que la solicitud cumple con los objetivos y requisitos previstos en la ordenanza municipal, proponiendo una bonificación del 80% según los supuestos establecidos en el artículo 5.1.b) de la Ordenanza Fiscal 4.3 del ICIO.

Tercero: Se han emitido informes técnicos favorables de la declaración responsable por parte del técnico de obras de fecha 23/05/22 y del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 08/06/22.

Se PROPONE al Pleno de la Corporación, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Código Seguro De Verificación	TIYymCx3gLIqfWuJlYXng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	19/07/2022 10:09:04
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	18/07/2022 11:42:25
Observaciones		Página	5/40
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIqfWuJlYXng==">https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIqfWuJlYXng==</a>		



Resolver lo siguiente

Primero: Declarar de especial interés la instalación de referencia de acuerdo con el proyecto presentado.

Segundo: Aprobar un porcentaje de bonificación del 80% aplicable en la cuota del ICIO conforme dispone la normativa mencionada.

Alcobendas a veintisiete de junio de dos mil veintidós

No promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD de los asistentes la presente propuesta. Alcobendas, 8 de julio de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Efectuada intervención por el Sr. Cubián Martínez (PP) tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD de los presentes (26).

**A.2.1.2.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE A LOS COSTES DE GESTIÓN DE LA VOLUNTARIA PELEVIC/ALEKSANRA (VOLUNTARIADO EUROPEO) – CONVENIO CON EUROPA DE ERASMUS + DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2022 el siguiente

**DICTAMEN**

**3.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE A LOS COSTES DE GESTIÓN DE LA VOLUNTARIA PELEVIC/ALEKSANDRA (VOLUNTARIADO EUROPEO) -CONVENIO CON EUROPA DE ERASMUS+ DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 24 de junio de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejala Delegada del Área de Salud, Consumo, Infancia, Adolescencia, Juventud y Promoción de la Igualdad, D<sup>a</sup> Ofelia Culebradas Bachiller, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Código Seguro De Verificación	TIYymCx3gLIqfWuJIYXng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	19/07/2022 10:09:04
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	18/07/2022 11:42:25
Observaciones		Página	6/40
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIqfWuJIYXng==">https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIqfWuJIYXng==</a>		



Expediente extrajudicial nº: BS / 05 / 2022

Asunto: Reconocimiento extrajudicial – Factura correspondientes a los costes de gestión de la voluntaria PELEVIC/ALEKSANDRA: (Voluntariado Europeo)- CONVENIO CON EUROPA DE ERASMUS+, de fecha 01 de noviembre de 2021

Interesado: NVU DON BOSKO CENTAR

Fecha de iniciación: 08 de junio de 2022

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Bienestar Social referente al pago de la factura correspondiente a los costes de billete de avión, transporte aeropuerto, expedición del visado de salida y costes de gestión de la voluntaria PELEVIC/ALEKSANDRA: (Voluntariado Europeo)- CONVENIO CON EUROPA DE ERASMUS+, de fecha 01 de noviembre de 2021, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de ochocientos setenta y ocho euros con cincuenta y tres céntimos (878,53 €), corresponde a los costes de gestión de la voluntaria PELEVIC/ALEXANDRA (Voluntariado Europeo) – Convenio con Europa de Erasmus +, de fecha 01 de noviembre de 2021, según queda reflejado en el informe técnico incluido en este expediente.

Segundo: Que el Informe Técnico que se incluye en este expediente, refleja los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución, destacando la justificación de los gastos relativos a los costes de billete de avión, transporte aeropuerto, expedición del visado de salida y costes de gestión de fecha 01 de noviembre de 2021 que están pendientes de pago.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El art. 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y el art. 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Segundo: El artículo 80 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (BOCM de 3 de junio de 2009) establece que todos los actos, documentos y expedientes de la Administración Municipal y de todos los organismos o entidades dependientes de ella, sea cual sea su naturaleza jurídica, de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico estarán sujetos al control y fiscalización interna por la Intervención general Municipal, en los términos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Código Seguro De Verificación	TIYymCx3gLIffQfWuJlYXng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	19/07/2022 10:09:04
Observaciones		Firmado	18/07/2022 11:42:25
Url De Verificación	Página		7/40
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIffQfWuJlYXng==">https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIffQfWuJlYXng==</a>		



*El ejercicio de la función interventora comprenderá, entre otras funciones, la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico, como indica el artículo 82.2 del citado Reglamento.*

*Tercero: Teniendo en cuenta que la actuación que genera estos gastos no están soportados por el correspondiente expediente, y no se han adecuado, conforme indica la intervención, a los trámites exigidos en la normativa por las razones expuestas; la única forma de proceder al pago del importe de los trabajos realizados se debe apoyar en la doctrina jurisprudencial del enriquecimiento injusto.*

*La falta de pago a la entidad, por los trabajos que ha realizado, le produciría un empobrecimiento y el correspondiente perjuicio económico, mientras que para la Administración Pública, por el contrario, supondría un beneficio económico que no está justificado, constituyendo una situación de desequilibrio entre las partes, un enriquecimiento injusto, como establece la reiterada doctrina jurisprudencial.*

*Asimismo, ello podría dar lugar a la exigencia de responsabilidades, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional vigésimo octava de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en concordancia a lo preceptuado en los artículos 32 y 36 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley del Régimen Jurídico del Sector Público.*

*CUARTO: De conformidad a lo establecido en el art. 28 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y a lo establecido en la Base 63 de ejecución de presupuesto de 2022, relativa a la omisión de la intervención previa, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la omisión de la fiscalización, y a la convalidación de las actuaciones realizadas y generadoras del gasto producido, en concordancia a lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Se PROPONE al PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 63 de las Bases de Ejecución Presupuesto 2022.*

*Resolver lo siguiente:*

*Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan, correspondientes a los gastos producidos por los costes de billete de avión, transporte aeropuerto, expedición del visado de salida y costes de gestión de la voluntaria PELEVIC/ALEXANDRA (Voluntariado Europeo) – Convenio con Europa de Erasmus +, de fecha 01 de noviembre de 2021, por importe ochocientos setenta y ocho euros con cincuenta y tres céntimos (878,53€),*

*Estos servicios corresponden al ejercicio 2021, con el siguiente detalle:*

Código Seguro De Verificación	TIYymCx3gLIlfQfWuJIYXng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado Firmado	19/07/2022 10:09:04 18/07/2022 11:42:25
Observaciones		Página	8/40
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIlfQfWuJIYXng==">https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIlfQfWuJIYXng==</a>		



Nombre del Voluntario	Entidad de Envío (entidad de origen)	Importe	Cuenta Bancaria
ALEKSANDRA PELEVIC	NVU DON BOSKO CENTER POGDORICA PIB-CIF: 02825414	878,53 €	Nº Cuenta: 00-512-0005421.4 Swift: MNBAMEPG Cod. IBAN: ME2553000512005421475

Segundo.- Para este gasto existe consignación presupuestaria en la aplicación 544/33700/48908, tal y como se recoge en el documento de Retención de Crédito nº RC nº 12022000038295.

Alcobendas a 24 de junio de 2022.

Fdo: M<sup>a</sup> Eugenia Jiménez de Frutos  
Directora General de Bienestar Social

Fdo : Ofelia Culebradas Bachiller  
Concejal Delegada Área de Salud, Consumo, Infancia, Adolescencia, Juventud y Promoción de la Igualdad”

No promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS y Concejal no adscrito, (proyección voto ponderado: 25), y abstención de VOX (proyección voto ponderado: 2). Alcobendas, 8 de julio de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

**Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito ) y 2 abstenciones (VOX).**

**A.2.1.3.- APROBACIÓN DEL INCREMENTO ANUAL DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN LOCAL PARA EL EJERCICIO 2022.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2022 el siguiente

**DICTAMEN**

**URGENTE 1.- INCREMENTO ANUAL DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN LOCAL PARA EL EJERCICIO 2022.**

Código Seguro De Verificación	TIYymCx3gLIqfWuJIYXng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	19/07/2022 10:09:04
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	18/07/2022 11:42:25
Observaciones		Página	9/40
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIqfWuJIYXng==">https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIqfWuJIYXng==</a>		



Sometida la urgencia a votación, ésta es apreciada por UNANIMIDAD de los asistentes.

Vista la propuesta de resolución de fecha 7 de julio de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal de Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL**

Expediente nº: 1\_INCREMENTO SALARIAL/2022

Asunto: Propuesta al Pleno relativa al “Incremento anual de las retribuciones de los miembros de la Corporación Local para el ejercicio 2022”.

Interesados: MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN LOCAL

Fecha de iniciación: 30/05/2022

Visto el Informe de la Dirección General de Recursos Humanos, el Informe Jurídico, así como el resto de la documentación incluida en el expediente y atendiendo a lo establecido en el artículo 123.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el que se establece que la aprobación del régimen retributivo de los miembros de la Corporación Local corresponde al Pleno.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Incrementar en un 2% las retribuciones de los miembros de la Corporación Local del Ayuntamiento de Alcobendas, respecto a las percibidas durante el ejercicio 2021.

Este acuerdo tendrá efectos desde el 1 de enero de 2022.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto, para los miembros de la corporación Local, que asciende a 24.636,27 euros.

Para el gasto total de los miembros de la corporación local se han solicitado los documentos contables correspondientes con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por el importe que se indica en el documento “A” nº 35311.

**TERCERO:** Tramitar el expediente correspondiente ante la Junta de Gobierno Local, para la disposición del gasto.

Alcobendas a 7 de julio de 2022

Directora General Recursos Humanos  
Ana Gutiérrez Triano

Concejal Delegado Recursos Humanos  
Fdo.: Rogelio Mallorquín García”

Código Seguro De Verificación	TIYymCx3gLIffQfWuJlYXng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	19/07/2022 10:09:04 18/07/2022 11:42:25
Observaciones		Página	10/40
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIffQfWuJlYXng==">https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIffQfWuJlYXng==</a>		



No promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor de PSOE y C's, (proyección voto ponderado: 13) y abstención de PP, GM PODEMOS y VOX (proyección voto ponderado: 13). Alcobendas, 8 de julio de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos

**Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 22 votos a favor (PSOE, C's y PP) y 4 votos en contra (VOX, GM PODEMOS, Concejal no adscrito).**

**A.3. ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR LA CORRESPONDIENTE COMISIÓN DEL PLENO.**

**A.3.1.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 1/2022.**

Sometida a votación la inclusión del asunto en el Orden del Día, resulta aprobada por 24 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

Vista la propuesta resolución inicial de fecha 7 de julio de 2022 y elevada a este Pleno por el Concejal de Delegado de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO**

*Expediente nº: Suplemento de Crédito 01 2022*

*Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito 01 2022*

*Interesado: Interno. Dirección General Cultura y Educación.*

*Fecha de iniciación: 01 de junio de 2022*

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General Cultura y Educación referente a la modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito Nº1, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

**Primero:**

*Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril*

**Segundo:**

*Considerando la necesidad y urgencia planteada por la Concejalía de Cultura y la Concejalía de Educación, a fin de tramitar modificación presupuestaria, que no*

Código Seguro De Verificación	TIYymCx3gLIfQfWuJIYXng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	19/07/2022 10:09:04 18/07/2022 11:42:25
Observaciones		Página	11/40
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIfQfWuJIYXng==">https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIfQfWuJIYXng==</a>		



puede demorarse al ejercicio siguiente, para poder asumir los compromisos de gastos derivados de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2021 que figuran en la cuenta del PGCP 413 y atender al pago a los distintos proveedores y contratistas que figuran en relación de facturas y gastos que constan en el expedientes por un importe total de 340.710,85€, además de los gastos correspondientes al primer anticipo de caja fija de 2021, por importe de 7.778,35€. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, esta modificación presupuestaria se financiará con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 que ascendió a 44.460.708,95 €, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 3406 de 28 de febrero, 3654 de 3 de marzo y 7788 de 10 de mayo.

**Tercero:**

A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de Crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

**Cuarto:**

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**Quinto:**

La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Transcurrido el plazo señalado en la normativa presupuestaria sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Sexto**

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de

Código Seguro De Verificación	TIYymCx3gLIfQfWuJlYXng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	19/07/2022 10:09:04 18/07/2022 11:42:25
Observaciones		Página	12/40
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIfQfWuJlYXng==">https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIfQfWuJlYXng==</a>		



abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación del mismo atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

De acuerdo con todo lo anterior, y en ejercicio de las competencias atribuidas, se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal, resolver lo siguiente:

Primero:

Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 1/2022, con el resumen:

Gastos realizados y/o devengados en el ejercicio 2021 y anteriores, correspondientes a acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto que figuran en la Cuenta PGCP 413, pendientes de pago, según consta en la relación adjunta de facturas debidamente registradas y gastos correspondientes al primer anticipo de caja fija de 2021 que constan en el expediente, por importe de 348.489,20 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CONCEPTO	IMPORTE
521	33000	16205	SEGUROS PERSONAL	181,14 €
521	33000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	885,33 €
521	33000	22201	COMUNICACIONES POSTALES	390,60 €
521	33000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	151,95 €
522	33400	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.508,13 €
522	33400	22700	LIMPIEZA EMPRESAS PRIVADAS (SEROMAL, S.A.)	773,43 €
522	33400	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	20.244,99 €
523	33800	22005	MATERIAL TECNICO	1.467,25 €
523	33800	22103	STRO. DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	90,45 €
523	33800	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	3.971,97 €
524	33301	22608	PROGRAMACIÓN CULTURAL	5.951,01 €
524	33301	22700	LIMPIEZA EMPRESAS PRIVADAS (SEROMAL, S.A.)	2.160,77 €
525	33300	22110	STRO. DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	198,00 €
525	33300	22402	PRIMAS DE SEGUROS OTROS RIESGOS	4.935,43 €
525	33300	22601	ATENC. PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.136,83 €
525	33300	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	209,34 €
525	33300	22700	LIMPIEZA EMPRESAS PRIVADAS (SEROMAL, S.A.)	1.386,00 €
526	33210	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	6.214,44 €
526	33210	22608	PROGRAMACIÓN CULTURAL	979,99 €

Código Seguro De Verificación	TIYymCx3gLIffQfWuJlYXng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	19/07/2022 10:09:04 18/07/2022 11:42:25
Observaciones		Página	13/40
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIffQfWuJlYXng==">https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIffQfWuJlYXng==</a>		



526	33210	22700	LIMPIEZA EMPRESAS PRIVADAS (SEROMAL, S.A.)	882,16 €
526	33210	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	191.788,64 €
526	33210	63500	Mobiliario. Inversión en reposición	1.829,52 €
564	32300	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	59,00 €
564	32300	22700	LIMPIEZA EMPRESAS PRIVADAS (SEROMAL, S.A.)	39,60 €
563	32300	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	59,00 €
563	32300	22700	LIMPIEZA EMPRESAS PRIVADAS (SEROMAL, S.A.)	79,20 €
565	32300	22700	STRO. DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS	39,60 €
566	32600	22700	LIMPIEZA EMPRESAS PRIVADAS (SEROMAL, S.A.)	394,43 €
566	32600	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	7.661,11 €
567	32600	22005	MATERIAL TECNICO	943,05 €
567	32600	22700	LIMPIEZA EMPRESAS PRIVADAS (SEROMAL, S.A.)	356,40 €
567	32600	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	40.666,66 €
568	32600	22005	MATERIAL TECNICO	153,24 €
568	32600	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	10.419,90 €
562	32600	22700	LIMPIEZA EMPRESAS PRIVADAS (SEROMAL, S.A.)	433,40 €
526	33210	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Mediatecas	3.649,36 €
526	33210	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Mediatecas	3.453,65 €
526	33210	22101	SUMINISTRO DE AGUA Mediatecas	36,18 €
524	33301	22101	SUMINISTRO DE AGUA Teatro Auditorio	145,35 €
522	33400	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Apoyo Sociocultural	170,91 €
522	33400	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Apoyo Sociocultural	3.191,86 €
522	33400	22101	SUMINISTRO DE AGUA Apoyo Sociocultural	50,82 €
564	32300	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS E.I. La Chopera	61,71 €
564	32300	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA E.I. La Chopera	3.462,76 €
563	32300	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA E.I. El Cuquillo	72,30 €
565	32300	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA E.I. Valdelaparra	131,86 €
566	32600	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Centro Psicopedagógico	11.666,54 €
566	32600	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Centro Psicopedagógico	72,25 €
567	32600	22101	SUMINISTRO DE AGUA Universidad Popular	132,45 €
562	32600	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Formación e Insercion Laboral	5.673,23 €

Código Seguro De Verificación	TIYymCx3gLIqfWuJlYXng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	19/07/2022 10:09:04
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	18/07/2022 11:42:25
Observaciones		Página	14/40
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIqfWuJlYXng==">https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIqfWuJlYXng==</a>		



568	32600	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Escuela Musica	72,25 €
568	32600	22101	SUMINISTRO DE AGUA Escuela de Música y Danza	25,41 €

TOTAL

340.710,85 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CONCEPTO	IMPORTE
521	33000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	8,14 €
521	33000	22603	PUBLICIDAD EN DIARIOS OFICIALES	835,56 €
521	33000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	162,26 €
522	33400	22608	PROGRAMACIÓN CULTURAL	53,40 €
523	33800	22103	STRO. DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	15,86 €
524	33301	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	57,70 €
525	33300	22005	MATERIAL TECNICO	73,21 €
525	33300	22601	ATENC. PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	248,05 €
525	33300	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	55,70 €
563	32300	22005	MATERIAL TECNICO	739,39 €
563	32300	22107	STRO. DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS	32,80 €
563	32300	22110	STRO. DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	290,92 €
565	32300	22005	MATERIAL TECNICO	50,47 €
566	32600	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	78,00 €
566	32600	22005	MATERIAL TECNICO	90,24 €
567	32600	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	169,04 €
567	32600	22005	MATERIAL TECNICO	101,63 €
567	32600	22608	PROGRAMACIÓN CULTURAL	76,03 €
568	32600	22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	33,35 €
568	32600	22005	MATERIAL TECNICO	48,15 €
568	32600	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	1.051,97 €
562	32600	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	15,40 €
526	33210	22101	SUMINISTRO DE AGUA Mediatecas	12,90 €
525	33300	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Centro de Arte	209,95 €
524	33301	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Teatro Auditorio	655,46 €
523	33800	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Apoyo Técnico	751,97 €
522	33400	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Apoyo Sociocultural	17,84 €
564	32300	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA E.I. La Chopera	111,32 €
563	32300	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA E.I. El Cuquillo	127,70 €

Código Seguro De Verificación	TIYymCx3gLIfQfWuJlYXng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	19/07/2022 10:09:04 18/07/2022 11:42:25
Observaciones		Página	15/40
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIfQfWuJlYXng==">https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIfQfWuJlYXng==</a>		



565	32300	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA E.I. Valdelaparra	201,61 €
566	32600	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Centro Psicopedagógico	16,00 €
567	32600	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Universidad Popular	70,45 €
562	32600	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Formación e Insercion Laboral	364,09 €
568	32600	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Escuela Musica	951,79 €
<b>TOTAL</b>				<b>7.778,35 €</b>

Segundo: Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL.

Alcobendas, a 7 de julio de 2022

El Interventor de Contabilidad y Presupuesto,  
Antonio Ramón Olea Romacho

El Concejal de Economía y Hacienda,  
Ángel Sánchez Sanguino

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, debate que se procede en conjunto para los puntos del A.3.1. al A.3.3. tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 23 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS y 3 votos en contra (VOX, Concejal no adscrito).

#### **A.3.2.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 9/2022.**

Sometida a votación la inclusión del asunto en el Orden del Día, resulta aprobada por 24 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

Vista la propuesta de resolución inicial de fecha 7 de julio de 2022 y elevada a este Pleno por el Concejal de Delegado de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	TIYymCx3gLIfQfWuJIYXng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	19/07/2022 10:09:04
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	18/07/2022 11:42:25
Observaciones		Página	16/40
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIfQfWuJIYXng==">https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIfQfWuJIYXng==</a>		



“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO

Expediente nº: Suplemento de Crédito 09 2022

Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito 09 2022

Interesado: Interno. Varias áreas

Fecha de iniciación: 09 de mayo de 2022

Examinado el procedimiento iniciado por las direcciones generales de Bienestar Social y Cultura y Educación, referente a la modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito N°9, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero.- Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril

Segundo.- Considerando la necesidad y urgencia planteadas, a fin de tramitar modificación presupuestaria, que no puede demorarse al ejercicio siguiente, para poder asumir los compromisos de gasto. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, las modificaciones presupuestarias se financiarán con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 que ascendió a 44.460.708,95 €, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 3406 de 28 de febrero, 3654 de 3 de marzo y 7788 de 10 de mayo.

Tercero.- A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de Crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

Cuatro: Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica ha quedado acreditada. En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el

Código Seguro De Verificación	TIYymCx3gLIqfWuJIYXng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado Firmado	19/07/2022 10:09:04 18/07/2022 11:42:25
Observaciones		Página	17/40
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIqfWuJIYXng==">https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIqfWuJIYXng==</a>		



*cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación del mismo atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.*

*Se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas.*

*Resolver lo siguiente:*

*Primero: Acumular expedientes de modificación presupuestaria, porque exige los mismos, trámites, requisitos y se trata de seguir el procedimiento especial de aprobación de este tipo de modificaciones*

*Segundo: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 9/2022, con el resumen:*

#### ESTADO DE GASTOS

Ap. Pptaria.			Subconcepto	Motivo	Importe
531	92021	21200	Mtto. Edificios	Contrato de mantenimiento de las puertas de acceso peatonal de los edificios de la C/ Libertad 6, Casa de la Mujer y Centro de Mayores Pedro González Guerra	6.000,00
522	33400	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mtto. en edificios de cultura.	4.953,10
523	33800	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mtto. en edificios de cultura.	4.166,00
524	33301	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mtto. en edificios de cultura.	4.166,00
525	33300	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mtto. en edificios de cultura.	4.953,07
526	33210	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mtto. en edificios de cultura.	4.954,07
562	32600	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mtto. en edificios de cultura.	4.954,07

Código Seguro De Verificación	TIYymCx3gLIqfWuJIYXng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	19/07/2022 10:09:04
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	18/07/2022 11:42:25
Observaciones		Página	18/40
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIqfWuJIYXng==">https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIqfWuJIYXng==</a>		



563	32300	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mtto. en edificios de cultura.	4.954,07
564	32300	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mtto. en edificios de cultura.	4.954,07
565	32300	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mtto. en edificios de cultura.	4.954,07
566	32600	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mtto. en edificios de cultura.	4.954,07
567	32600	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mtto. en edificios de cultura.	4.954,07
568	32600	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mtto. en edificios de cultura.	4.954,07
					63.870,73

#### ESTADO DE INGRESOS

870.00	Remanente para Gastos Generales	63.870,73 €
--------	---------------------------------	-------------

Tercero: La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Cuarto: Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a fecha de su firma digital

El Interventor de Contabilidad y Presupuesto,  
Antonio Ramón Olea Romacho

El Concejal de Economía y Hacienda,  
Ángel Sánchez Sanguino

Código Seguro De Verificación	TIYymCx3gLIqfWuJlYXng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	19/07/2022 10:09:04	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	18/07/2022 11:42:25	
Url De Verificación	Página		19/40	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIqfWuJlYXng==">https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIqfWuJlYXng==</a>			

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.3.1. al A.3.3., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

**A.3.3.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 6/2022.**

Sometida a votación la inclusión del asunto en el Orden del Día, resulta aprobada por 24 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

Vista la propuesta resolución inicial de fecha 7 de julio de 2022 y elevada a este Pleno por el Concejal de Delegado de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO**

*Expediente nº: Crédito Extraordinario 06 2022*

*Asunto: Modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario 06 2022*

*Interesado: Interno. Varias áreas*

*Fecha de iniciación: 09 de mayo de 2022*

*Examinado el procedimiento iniciado por la Intervención de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General de Economía, según solicitudes de las direcciones generales referente a la modificación presupuestaria para hacer frente a gastos específicos e inaplazables, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:*

*1º. Con fecha 10 de enero de 2022 se publica en el BOCM el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas para el presente ejercicio, entrando en vigor al día siguiente. El Presupuesto fue aprobado inicialmente por el Pleno con fecha 7 de diciembre de 2021.*

*2º. Se reciben solicitudes de modificación presupuestaria por crédito extraordinario para gastos necesarios e inaplazables y para los que no existe crédito suficiente en el presupuesto de 2022.*

*3º Las áreas solicitantes detallan el concepto, el importe y las aplicaciones presupuestarias en las que es necesario efectuar el crédito extraordinario, constatando en todos los casos que el gasto no se puede demorar a ejercicios posteriores, así como habiéndose comprobado que el crédito existente en la aplicación presupuestaria es insuficiente para atender las finalidades específicas y que tampoco existe crédito suficiente a nivel de vinculación. El detalle es el siguiente:*

Código Seguro De Verificación	TIYymCx3gLIfQfWuJIYXng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado Firmado	19/07/2022 10:09:04 18/07/2022 11:42:25
Observaciones		Página	20/40
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIfQfWuJIYXng==">https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIfQfWuJIYXng==</a>		



DENOMINACIÓN	C.G	PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE
Inversiones de carácter inmaterial, revisión y adaptación PGOU	251	15105	64001	50.000,00
Control de calidad de proyectos y obras	420	92015	22706	100.000,00
Nuevos equipamiento policía local	431	13300	62905	36.000,00
adquisición e instalación de cabinas radar	434	13305	60902	7.500,00
Reposición de mobiliario	531	92021	63500	2.360,50
TOTAL				195.860,50

Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº6/2022, Informe de Intervención y demás documentación justificativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se regula la necesidad y urgencia de incrementar créditos por resultar insuficientes, a propuesta del centro gestor de gasto solicitante, la valoración jurídica de la modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:

1º. A la modificación presupuestaria propuesta mediante Crédito Extraordinario, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia del trámite del expediente deberá pronunciarse, en su caso, la Corporación Municipal.

2º. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, esta modificación presupuestaria se financiará con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 3406/2022 de 28 de febrero, con correcciones por decretos 3654, de 3 de marzo, y 7788, de 10 de mayo, que ascendió a 44.458.177,93€.

3º. Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Código Seguro De Verificación	TIYymCx3gLIffQfWuJlYXng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	19/07/2022 10:09:04
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	18/07/2022 11:42:25
Observaciones		Página	21/40
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIffQfWuJlYXng==">https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIffQfWuJlYXng==</a>		



b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación de la modificación presupuestaria atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Visto el expediente completo, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario nº 6/2022, con el siguiente acuerdo:

Primero: Acumular expedientes de modificación presupuestaria, porque exige los mismos, trámites, requisitos y se trata de seguir el procedimiento especial de aprobación de este tipo de modificaciones

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 6/2022, por importe de Ciento noventa y cinco mil ochocientos sesenta euros con cincuenta céntimos (195.860,50€) con el resumen:

#### ESTADO DE INGRESOS

870.00	Remanente de Tesorería G.G.	195.860,50€
--------	-----------------------------	-------------

#### ESTADO DE GASTOS

DENOMINACIÓN	C.G	PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE
Inversiones de carácter inmaterial, revisión ny adaptación PGOU	251	15105	64001	50.000,00
Control de calidad de proyectos y obras	420	92015	22706	100.000,00
Nuevos equipamiento policía local	431	13300	62905	36.000,00
adquisición e instalación de cabinas radar	434	13305	60902	7.500,00
Reposición de mobiliario	531	92021	63500	2.360,50
			TOTAL	195.860,50

Tercero. Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo

Código Seguro De Verificación	TIYymCx3gLIlfQfWuJlYXng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	19/07/2022 10:09:04 18/07/2022 11:42:25
Observaciones		Página	22/40
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIlfQfWuJlYXng==">https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIlfQfWuJlYXng==</a>		



2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a 7 de julio de 2022l

El Interventor de Contabilidad y Presupuesto,  
Antonio Ramón Olea Romacho

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda.  
Ángel Sánchez Sanguino

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.3.1. al A.3.3., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 15 votos a favor (PSOE, C's, GM PODEMOS, Concejal no adscrito ) y 11 abstenciones (PP, VOX).

## **B) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **B.1.- INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del ROP se da cuenta, en extracto, de:

- Decretos emitidos desde el 15/06/2022 (Decreto nº 9940) al 01/07/2022 (Decreto nº 11047).
- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas entre el 07/06/2022 y el 21/06/2022.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

### **B.2. MOCIONES DE LOS GRUPOS.**

#### **B.2.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR GM PODEMOS RELATIVA A "ALCOBENDAS CON LA POESÍA DE FEDERIO GARCÍA LORCA EN SU 125 ANIVERSARIO".**

El Sr. Andradas de Diego (GM PODEMOS) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el GM PODEMOS, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 7 de julio de 2022 y nº de registro de Plenos 166, Moción que literalmente transcrita dice así:

"GRUPO MUNICIPAL PODEMOS

Ayuntamiento de Alcobendas

Alcobendas, 7 de julio 2022

A/A del Sr Alcalde de Alcobendas

Código Seguro De Verificación	TIYymCx3gLIfQfWuJIYXng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	19/07/2022 10:09:04
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	18/07/2022 11:42:25
Observaciones		Página	23/40
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIfQfWuJIYXng==">https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIfQfWuJIYXng==</a>		



AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

*El Grupo Mixto Podemos en el Ayuntamiento de Alcobendas presenta para su discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN, relativa a ALCOBENDAS CON LA POESÍA DE FEDERICO GARCÍA LORCA EN SU 125 ANIVERSARIO que a continuación se detalla, sobre la base de la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El 5 de junio de 1898 nació Federico García Lorca, seguidor del siglo de oro de las letras españolas, siendo uno de los constructores principales de la generación del 27 de la poesía hispánica.*

*Reviviendo a aquellos Garcilaso de la Vega, Juan Boscán, Diego Hurtado de Mendoza, Luis de Gongora o Francisco de Quevedo o aquellas Juana Inés de la Cruz o Santa Teresa de Jesús.*

*Lorca despliega una poesía ubicada en los sentimientos, comercializada de metáforas y símbolos y basada en la luz, el hermetismo y la oscuridad, cercana a la luna, que prende en los páramos y montes de la península.*

*Junto a Miguel de Cervantes, el escritor más universal de la literatura castellana en el mundo. Con una arquitectura poética edificada en las costumbres del país y en el alma popular, trae al siglo XX al juglar y lo introduce en el deseo, la melancolía, el amor, la pasión y la muerte. Como la vida misma albergada en unos cuantos versos.*

*Alcobendas fue ciudad de poetas y poesía, Gloria Fuertes, Apuleyo Soto, Rafael Alberti, Juan García Hortelano o Manuel López Azorín, han extendido de lírica nuestra ciudad a lo largo de décadas.*

*El próximo año 2023 se cumplen 125 años del nacimiento de Don Federico García Lorca, no solo un colegio ostenta el nombre del poeta granadino, a la vez miles de sus libros están presentes en cientos de estanterías de los y las vecinos y vecinas de esta localidad, a la vez que en nuestras bibliotecas.*

*Por ello desde el grupo municipal de Podemos en Alcobendas, proponemos que el 2023 sea declarado año lorquiano, dando a conocer la obra de este autor español y sobre todo divulgando sus poemas entre los y las más jóvenes, mediante recitales poéticos, exposiciones fotográficas u otro tipo de actos.*

*Por ello, Podemos, propone al Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas la adopción de la siguiente:*

MOCIÓN

- 1. Instar al Ayuntamiento de Alcobendas que en el año 2023 organice actos para la difusión de la obra de Federico García Lorca a nivel de diferentes ámbitos de la localidad.*

Código Seguro De Verificación	TIYymCx3gLIqfWuJIYXng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	19/07/2022 10:09:04 18/07/2022 11:42:25
Observaciones		Página	24/40
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIqfWuJIYXng==">https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIqfWuJIYXng==</a>		



2. Instar al Ayuntamiento de Alcobendas que traslade dicho acuerdo a la Fundación Federico García Lorca ubicada en el municipio de Madrid.

Eduardo Andradas de Diego  
Portavoz Grupo Municipal Podemos.”

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de los presentes (26).

**B.2.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX RELATIVA A "CAMBIAR EL NOMBRE DEL PARQUE DE LA ARTESANÍA, POR EL DE LA PLAZA DEL MILAGRO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ Y POTENCIAR CULTURAL Y TURÍSTICAMENTE LOS LUGARES LIGADOS A ESTE MILAGRO, ERMITA E IGLESIA DE SAN PEDRO".**

El Sr. Guadalfaja Rozas (VOX) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal de VOX, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 8 de julio de 2022 y nº de registro de Plenos 168, Moción que literalmente transcrita dice así:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

En Alcobendas, a 11 de junio de 2022

El Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, presenta, para su discusión y posterior aprobación la siguiente:

MOCIÓN

*Cambiar el nombre del Parque de la Artesanía, por del de la Plaza del Milagro de Nuestra Señora de la Paz y potenciar cultural y turísticamente los lugares ligados a este milagro, ermita e iglesia de San Pedro.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Alcobendas, tiene una rica historia, una historia en la que todos los servidores públicos, tenemos el deber de conocer y promocionar, siendo el Ayuntamiento su mejor embajador y el mejor lugar donde divulgar y promocionar su cultura y patrimonio.*

*Corría el año 1208 cuando siendo Alcobendas, que curiosamente se escribía con v, una aldea, es nombrada y documentada, bajo el reinado de Alfonso VIII de Castilla.*

*Los años fueron pasando y en 1369, pasó a ser de Pedro González de Mendoza cedida por el Rey Enrique II.*

Código Seguro De Verificación	TIYymCx3gLIqfWuJIYXng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	19/07/2022 10:09:04
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	18/07/2022 11:42:25
Observaciones		Página	25/40
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIqfWuJIYXng==">https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIqfWuJIYXng==</a>		



*Desde 1497, tras un trueque con la villa toledana de Carmena, aparece el señorío en posesión de Diego Arias Dávila, contador mayor de Castilla, sus descendientes, los condes de Puñonrostro, a los que va a pertenecer Alcobendas hasta el año 1811 en que desaparecen los señoríos.*

*Es bajo su posesión los condes de Puñonrostro en el año 1677 cuando la Virgen, nuestra señora de la Paz obra el milagro de la multiplicación del vino. Unos años antes 1646 tenemos otro milagro en Alcobendas el de la sudoración del Cristo de la columna.*

*El 24 de enero por la noche de 1677 Juan Perdiguero Peñalosa va a comprobar el estado de su tinaja de vino, y comprueba que apenas le queda y se va a la cama, preocupado, pues el día grande de la fiesta el 25, no va a tener vino. A la mañana siguiente, con la preocupación aún en la cabeza hace una súplica a la Virgen, que dice así: «Virgen Santísima, yo os he hecho la fiesta con mucho gusto y no me ha faltado cosa alguna, porque me ha sobrado de mis prevenciones, con la mucha gente que ha habido, juzgando me faltara» acto seguido Juan, se acerca a la tinaja y su sorpresa es mayúscula cuando comprueba que está a rebosar de vino, brotando desde el fondo de la tinaja, que hoy en día se encuentra en la ermita de Nuestra Señora de la Paz, como si de una fuente se tratara.*

*Después de contárselo a su mujer, salió a avisar a sus vecinos que atónitos comprobaron cómo desde las seis de la mañana hasta las once y media el vino no paraba de brotar y más de 600 personas, entre los que se encontraba el juez, sacerdotes, escribanos del Ayuntamiento, representantes de Justicia y Regimiento pudieron recogerlo, según los testigos unas 100 arrobas lo que vendría a ser unos 1600 litros.*

*El Juez y la Justicia de la Villa de Alcobendas, ordenaron que saliera la gente de la casa y hasta que se lo comunicaran al Vicario, cerraran la zona donde estaba la tinaja. Una vez informado el párroco, ante notario y escribano, se dio fe del supuesto milagro, mediante juramento de **29 testigos**. El prodigio ocurrido en la Villa se declaró milagro en la ciudad de Toledo el día 1º de abril de 1677, después de comparecencias, autos, memorial, decreto e informe y de la redacción de los pareceres de las autoridades eclesiásticas.*

*Hoy, podemos encontrar en el fondo del Archivo Municipal de Alcobendas un documento que contiene la información del milagro atribuido a la intervención de la Virgen de la Paz el día 25 de enero de 1677. En este texto se relata con todo detalle los hechos que acaecieron en casa de Juan Perdiguero, vecino de la entonces Villa y uno de los priostes de la Hermandad de la Virgen de la Paz.*

*Por todo lo anterior solicitamos la siguiente*

### MOCIÓN

*PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno de Alcobendas el cambio de nombre del actual parque de la Artesanía, por el de la plaza del Milagro Virgen de la Paz.*

Código Seguro De Verificación	TIYymCx3gLIlfQfWuJlYXng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado Firmado	19/07/2022 10:09:04 18/07/2022 11:42:25
Observaciones		Página	26/40
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIlfQfWuJlYXng==">https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIlfQfWuJlYXng==</a>		



*SEGUNDO.- Que la Concejalía de Cultura, instale un poste informativo con QR explicando la historia del milagro, estudie la posibilidad de recrear la escena en la plaza y fomentar y promocionar su visita.*

*TERCERO.- Instar al Gobierno Municipal, a través de la Concejalía de Cultura a que realice un plan de promoción cultural y visitas que fomente el turismo de Alcobendas, con el contexto del milagro, visitando los lugares donde se encuentran elementos del milagro, la Ermita donde está la tinaja, la Iglesia de San Pedro donde se encuentra Ntra. Señora y Patrona, la Virgen de la Paz y la plaza del Milagro, donde acaeció dicho suceso.*

*Miguel Guadalfajara Rozas  
Concejal Grupo Municipal Vox Alcobendas”*

**Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de los presentes (26).**

**B.2.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP PARA "LA MEJORA EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS".**

El Sr. Cubián Martínez (PP) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal del PP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 8 de julio de 2022 y nº de registro de Plenos 172, Moción que literalmente transcrita dice así:

**“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**

*El Grupo de Concejales del Partido Popular de Alcobendas presenta para su discusión y ulterior aprobación la siguiente MOCIÓN para “LA MEJORA EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS”.*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El ayuntamiento de Alcobendas siempre se ha caracterizado por ser un referente y un modelo de gestión tanto en Europa como en Latinoamérica. Año tras año ha sido reconocido como un ayuntamiento excelente y ha recibido numerosos premios internacionales, reconocimientos y certificaciones.*

*Uno de los vértices de la excelencia ha sido el Servicio de Atención Ciudadana, formado por un magnífico equipo de profesionales, modelo y ejemplo de servicio para otras administraciones y que ha sido objeto de reconocimientos en diferentes ámbitos:*

- *En 2008: Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) Certificación ISO 9001*
- *En 2003: Premio ONU Calidad en el Servicio Público.*

Código Seguro De Verificación	TIYymCx3gLI fQfWuJ IYXng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	19/07/2022 10:09:04 18/07/2022 11:42:25
Observaciones		Página	27/40
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLI fQfWuJ IYXng==">https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLI fQfWuJ IYXng==</a>		



- *En 2002: Mención especial Premio Ciudadanía.*

*Este servicio cuenta con cuatro oficinas de atención al ciudadano, la principal en la Casa Consistorial, y las otras tres repartidas en la Plaza del Pueblo (distrito centro), en el Centro Cívico Anabel Segura (distrito urbanizaciones) y en Espacio Miguel Delibes (distrito norte).*

*Con la inauguración de esta última, en el mes de marzo de 2015, se dio un paso más en la política de acercar y facilitar las gestiones y tramitaciones de los ciudadanos, culminando el compromiso de establecer una oficina del SAC en cada uno de los distritos de la ciudad.*

*Esta oficina fue cerrada al público en marzo de 2020 coincidiendo con la pandemia provocada por la COVID 19 y, a día de hoy, no se ha vuelto a abrir. Hemos reclamado en varias ocasiones su apertura, pero siempre nos hemos encontrado con la negativa del gobierno municipal.*

*Con la pandemia, cuando se reabre el ayuntamiento y comienza la llamada “nueva normalidad”, se implanta en todos los SAC de Alcobendas el sistema de cita previa, la cual puede solicitarse vía web o telefónica, y que tiene visos de quedarse de manera definitiva.*

*Un servicio presencial, ágil y completo, de atención ciudadana es de vital importancia para nuestros vecinos por cuanto que es la única opción para realizar muchos trámites que, sin la ayuda de los profesionales que por suerte contamos en este ayuntamiento, les resultaría del todo imposible cumplimentar.*

*En el último mes la atención ha empeorado, fundamentalmente en lo que se refiere a tiempos y al número de personas que trabajan en estas unidades. Es evidente que el Servicio de Atención Ciudadana ha perdido en eficacia, no por las personas que allí trabajan -cuyo esfuerzo merece todo reconocimiento y ponderación- sino por las que faltan para poder prestar el servicio en condiciones. Una deficiente gestión municipal ha hecho que falte personal, que no se cubran las bajas existentes e incluso queden desiertos los mal incentivados concursos de promoción interna para cubrir puestos vacantes.*

*Se desatiende la atención ciudadana y las consecuencias son evidentes, el tiempo de espera para conseguir una cita se demora infinitamente, se deteriora el servicio y se multiplican las quejas y el malestar de los vecinos de Alcobendas, afectando asimismo al ambiente de trabajo y atención del personal de control de entrada, quienes precisamente reciben las quejas.*

*Esta situación se agrava especialmente con el cierre durante los meses de julio y agosto de los SAC de los distritos centro y urbanizaciones; quedando un único SAC abierto, el de la Casa Consistorial, y solo en horario de mañana.*

*Es urgente un esfuerzo eficaz de este equipo de gobierno, al menos por una vez. La plantilla debe reforzarse y las bajas tienen que cubrirse “ya”; no es momento de escudarse en el “vamos a” que nunca llega. De otra forma, como así está*

Código Seguro De Verificación	TIYymCx3gLIfQfWuJlYXng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	19/07/2022 10:09:04 18/07/2022 11:42:25
Observaciones		Página	28/40
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIfQfWuJlYXng==">https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIfQfWuJlYXng==</a>		



ocurriendo, el sistema colapsa y se seguirán demorando las citas más allá de los diez días para registrar cualquier documento o solicitud.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alcobendas presenta la siguiente

### MOCIÓN

- 1º. Instar al Gobierno municipal a cubrir con carácter inmediato tanto las bajas como las vacantes de personal del Servicio de Atención Ciudadana de Alcobendas, tanto los administrativos como los informadores tramitadores
- 2º. Instar al Gobierno municipal a que amplie el calendario para poder solicitar cita previa, y no se limite a los siguientes 15 días, con la posibilidad de poder adelantar la cita si se produce alguna si hubiera alguna cancelación.
- 3º. Instar al Gobierno municipal a que el próximo 1 de septiembre, al tiempo de reabrirse los SAC de los distritos centro y urbanizaciones, lo haga también el del Espacio Miguel Delibes en el distrito norte.

En Alcobendas, a 8 de julio de 2022

Fdo. Ramón Cubián Martínez  
Portavoz Grupo Municipal Popular

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de los presentes (26).

#### **B.2.4. MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO PARA "NO SUBIR LOS IMPUESTOS A LAS FAMILIAS Y EMPRESAS DE ALCOBENDAS".**

El Sr. Arranz Molins procede a dar lectura de la **Moción** presentada como Concejal no adscrito, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 11 de julio de 2022 y nº de registro de Plenos 173, Moción que literalmente transcrita dice así:

#### **“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**

*Como concejal no adscrito del Ayuntamiento de Alcobendas presento para su discusión y ulterior aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN para “no subir los impuestos a las familias y empresas de Alcobendas”*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Pocos dudan ya de que los próximos meses van a ser muy duros para las familias y empresas españolas. Así lo ha reconocido la propia ministra de Asuntos Económicos, la socialista Nadia Calviño, que, tras haber asegurado el pasado 12*

Código Seguro De Verificación	TIYymCx3gLIqfWuJIYXng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	19/07/2022 10:09:04 18/07/2022 11:42:25
Observaciones		Página	29/40
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIqfWuJIYXng==">https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIqfWuJIYXng==</a>		



*de junio que la inflación había tocado techo en marzo y que esperaba que a partir de ahí las cosas empezaran a mejorar, ahora dice que el escenario de inflación es más persistente y más elevado de lo que el Gobierno esperaba y que los próximos trimestres va a ser complejos con las familias sufriendo las consecuencias de una espiral inflacionista que ya ha llegado, de manera preocupante, a algo tan básico como los alimentos. ¿Qué está haciendo el gobierno de la nación, superado por la situación, formado por PSOE y Podemos para frenar esta situación? Nada*

*Tras mucho tiempo desaparecida del mapa, la inflación se confirma mes tras mes como el primer problema económico, especialmente para los hogares y empresas, que lo notan a diario en sus bolsillos. El índice de precios al consumo (IPC) ascendió en junio al 10,2%, el mayor nivel desde abril de 1985, según la primera lectura del Instituto Nacional de Estadística (INE). Este nivel de inflación está castigando a todos los vecinos y empresas de Alcobendas, pero especialmente a quienes tienen menor capacidad económica ya que sus ingresos solo les permiten vivir de manera muy ajustada, y ante esta inflación se están viendo avocados a situaciones de pobreza relativa*

*En el pasado Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas del mes de Junio, el equipo de gobierno tripartito decidió endeudar a las familias y empresas de Alcobendas con un préstamo de 30 millones de euros. No cabe duda de que van a necesitar recaudar más para pagar este despilfarro, así como para pagar tanto los gastos cotidianos del equipo de gobierno como de los asesores y personal de confianza que están colocando en el propio ayuntamiento y en la Fundación Ciudad de Alcobendas. Este despropósito acarrea consecuencias indeseadas a la economía de nuestra ciudad, y no se puede permitir que lo paguen nuestros vecinos y empresas. Ahora es el momento de realizar el mayor esfuerzo posible para ayudar a nuestros vecinos a superar esta grave y profunda crisis económica y social.*

*Por todo ello, como concejal no adscrito del Ayuntamiento de Alcobendas presento la siguiente:*

### MOCIÓN

- 1- *Compromiso del equipo de gobierno .de no subir el tramo municipal del impuesto de bienes e inmuebles (IBI) en lo que queda de legislatura*
- 2- *Compromiso del equipo de gobierno de no aplicar el IPC a los pretios y tasas públicas en lo que queda de legislatura*
- 3- *Compromiso del equipo de gobierno para no crear nuevas tasas públicas en lo que queda de legislatura*

*Miguel Ángel Arranz Molins  
Concejal Ayuntamiento de Alcobendas.”*

**Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de los presentes (26).**

Código Seguro De Verificación	TIYymCx3gLIqfWuJlYXng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	19/07/2022 10:09:04 18/07/2022 11:42:25
Observaciones		Página	30/40
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIqfWuJlYXng==">https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIqfWuJlYXng==</a>		



**C) ASUNTOS DE URGENCIA.**

*Asuntos, Mociones y Propuestas Institucionales en los que se omite el análisis de Secretaría General del Pleno previsto en los artículos 68.5 y 85.a) del ROP.*

*Abandona la sesión de forma definitiva el Concejal del Grupo Popular, Sr. Figueroa.*

**C. 1 URGENTE 1. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 11/2022.**

**De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por 14 votos a favor (PSOE, C's, GM PODEMOS) y 11 abstenciones (PP, VOX, Concejales no adscritos).**

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 13 de julio de 2022 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

*“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO*

*Expediente nº: Suplemento de Crédito 11/2022*

*Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito 11/2022*

*Interesado: Interno. Varias áreas*

*Fecha de iniciación: 24 de junio de 2022*

*Examinado el procedimiento iniciado por las diferentes Direcciones Generales referente a la modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito Nº11/2022 se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:*

*Primero.- Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril*

*Segundo.- Considerando la necesidad y urgencia planteada por la Diferentes Direcciones Generales, a fin de tramitar modificación presupuestaria, que no puede demorarse al ejercicio siguiente. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, las modificaciones presupuestarias se financiarán con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 que ascendió a*

Código Seguro De Verificación	TIYymCx3gLIfQfWuJIYXng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	19/07/2022 10:09:04
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	18/07/2022 11:42:25
Observaciones		Página	31/40
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIfQfWuJIYXng==">https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIfQfWuJIYXng==</a>		



44.460.708,95 €, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 3406 de 28 de febrero, 3654 de 3 de marzo y 7788 de 10 de mayo.

Tercero.- A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de Crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

Cuatro: Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica ha quedado acreditada. En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación del mismo atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas.

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 11/2022, como sigue:

ESTADO DE INGRESOS:

870.00	Remanente de Tesorería Gastos Generales	881.469,08€
--------	---	-------------

Código Seguro De Verificación	TIYymCx3gLIfQfWuJIYXng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	19/07/2022 10:09:04
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	18/07/2022 11:42:25
Observaciones		Página	32/40
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIfQfWuJIYXng==">https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIfQfWuJIYXng==</a>		



ESTADO DE GASTOS:

Ap. Pptaria.			Subconcepto	Motivo	Importe
130	91200	22601	ATENC. PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	Acto de homenaje al día de la Constitución. Realización de Convención Municipal. Acto de homenaje a los alcaldes.....	9.000,00 €
350	24107	22706	PROGRAMA DE EMPRESAS. ESTUDIOS Y TRABAJ. TÉCNICOS	Premios empresariales	18.200,00 €
350	24107	22706	PROGRAMA DE EMPRESAS. ESTUDIOS Y TRABAJ. TÉCNICOS	Formación a PYMES segundo semestre y difusión	7.000,00 €
350	24110	22706	PROGRAMA EMPREDIMTO Y START UP. EST.Y TRAB.TÉCNIC	Gestión de las subvenciones empresas y autónomos.	18.200,00 €
350	24109	22706	PROGRAMA DE EMPLEO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Formación en habilidades digitales para desempleados	11.000,00 €
350	24106	22699	PROGRAMA DE COMERCIO. OTROS GASTOS DIVERSOS	Crearte, y participación en campañas de dinamización relacionadas por asociaciones comerciales.	18.000,00 €
360	92008	21600	MANTENIMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMATICOS	Insuficiencia de crédito para abono de servicio de Mantenimiento y Soporte del producto Ginpix7	15.000,00 €
371	92020	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	Insuficiencia de crédito para abono de servicio de Mantenimiento y Soporte del producto Ginpix7	16.349,00 €
412	17100	22114	SUMINISTRO DE PLANTAS	Recorte para cuadre de gasto corriente	3.501,52 €

Código Seguro De Verificación	TIYymCx3gLI fQfWuJ IYXng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	19/07/2022 10:09:04
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	18/07/2022 11:42:25
Observaciones		Página	33/40
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLI fQfWuJ IYXng==">https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLI fQfWuJ IYXng==</a>		



435	44110	25000	TRABAJOS REALIZADOS POR AD PUB Y OTRAS ENT PUBLICAS	Regularización pagos al Consorcio de Transportes C.M.	765.218,56 €
				T O T A L	881.469,08 €

Segundo: La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Tercero: Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a 13 de julio de 2022.

El Interventor de Contabilidad y Presupuesto,  
Antonio Ramón Olea Romacho

El Concejal de Economía y Hacienda,  
Ángel Sánchez Sanguino

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, en debate conjunto con el punto siguiente tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación resultando el mismo aprobado por 14 votos a favor (PSOE, C's, GM PODEMOS) y 11 votos en contra (PP, VOX, Concejal no adscrito).

**C. 2 URGENTE 2. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 08/2022.**

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por 14 votos a favor (PSOE, C's, GM PODEMOS) y 11 abstenciones (PP, VOX, Concejal no adscrito).

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 12 de julio de 2022 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	TIYymCx3gLIffQfWuJlYXng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	19/07/2022 10:09:04
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	18/07/2022 11:42:25
Observaciones		Página	34/40
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIffQfWuJlYXng==">https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIffQfWuJlYXng==</a>		



“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO

*Expediente nº: Suplemento de Crédito 08 2022*

*Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito 08 2022*

*Interesado: Interno. Subdirección General de Obras e Intervención de Contabilidad y Presupuesto.*

*Fecha de iniciación: 20 de mayo de 2022*

*Examinado el procedimiento iniciado por solicitud de la Subdirección General de Obras, para aumentar la consignación presupuestaria para llevar a cabo la obra de “reposición de aglomerado del Paseo de la Chopera entre la avenida de España y la calle Jacinto Benavente” obra que no se puede demorar porque resuelve el mal estado del aglomerado de esta calle y las filtraciones que se producen en el aparcamiento de residentes, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:*

*Primero. Con fecha 15 de junio se presenta por parte de la Subdirección General de Obras propuesta definitiva para dotar con 150.000€ la aplicación presupuestaria 420/15320/61930 Otras inversiones de reposición. Remodelación integral del Paseo de la Chopera entre la Avenida de España y la calle Jacinto Benavente, proyecto 2020 0030 420 6, para que se pueda llevar a cabo la obra de reposición de aglomerado en la misma.*

*Segundo. La solicitud se debe a que la obra no se ha podido adjudicar, al declinar las dos empresas presentadas al concurso, debido al aumento de precios de los materiales habido en el periodo como consecuencia de la actual coyuntura internacional; por lo que, para volver a licitar la obra, resulta necesario actualizar los precios del proyecto.*

*Tercero. La Subdirección de Obras propone financiar este aumento mediante baja de crédito de la aplicación 420/16210/62231 Inversión nueva. Recogida neumática RSU Pº de la Chopera y calle Manuel de Falla, proyecto 2020 0039 420 6, inversión cuya tramitación se ha suspendido con carácter temporal, igualmente por el aumento de costes, en este caso del acero, por la coyuntura internacional.*

*Cuarto. La baja de crédito indicada supone cambio de finalidad de inversión y modificación de los proyectos de gastos con financiación afectada, cuestiones estudiadas por la Intervención de Contabilidad y Presupuesto, y consideradas viables en su informe, en concordancia con el resto de documentación que obra en el expediente.*

*Analizado el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 8/2022, Informe de Intervención y demás documentación justificativa, a*

Código Seguro De Verificación	TIYymCx3gLIffQfWuJlYXng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado Firmado	19/07/2022 10:09:04 18/07/2022 11:42:25
Observaciones		Página	35/40
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIffQfWuJlYXng==">https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIffQfWuJlYXng==</a>		



*propuesta del centro gestor de gasto solicitante, la valoración jurídica de la modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:*

*1º.- A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de Crédito nº 08 2022, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL así como el 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y bases de ejecución 9 – 11, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.*

*2º. De conformidad con el artículo 36.1.c) los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, entre otros, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

*La modificación se cubrirá mediante baja del crédito disponible en la aplicación presupuestaria 420/16210/62231 Inversión nueva. Recogida neumática RSU Pº de la Chopera y calle Manuel de Falla.*

*La consignación inicial de la aplicación 420/16210/62231 asciende a 4.400.000€, por lo que con esta modificación queda un definitivo de 4.250.000€. La aplicación 420/15320/61930 tiene una dotación de 450.000€, pasando a un definitivo de 600.000€.*

*3º. Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:*

*a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*

*b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos*

*En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación de la modificación presupuestaria atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.*

*Por cuanto antecede, se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito nº 8/2022, mediante la siguiente resolución:*

Código Seguro De Verificación	TIYymCx3gLIffQfWuJIYXng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	19/07/2022 10:09:04 18/07/2022 11:42:25
Observaciones		Página	36/40
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIffQfWuJIYXng==">https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIffQfWuJIYXng==</a>		



*Primero. Aprobar, a propuesta de la Subdirección General de Obras, el cambio de finalidad de un total de 150.000€ de la inversión financiada con patrimonio municipal de suelo correspondiente al Proyecto 2020 0039 420 6 para destinarlo al proyecto 2020 0030 420 6. Este cambio de finalidad supone asimismo una modificación del Anexo de Inversiones. Corresponde la autorización del cambio de finalidad al Ayuntamiento Pleno, resultando ejecutivo una vez adoptado.*

*Segundo. Aprobación inicial del expediente de Suplemento de Crédito nº 8/2022, con los siguientes datos:*

**ESTADO DE GASTOS:**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CONCEPTO	ALTAS	BAJAS
420	16210	62231	INVERSION NUEVA. RECOGIDA NEUMATICA DE R.S.U. PASEO DE LA CHOPERA Y C/ MANUEL DE FALLA PROYECTO: 2020 0039 420 6		150.000,00
420	15320	61930	OTRAS INVERSIONES REPOSICION. REMODELACION INTEGRAL PASEO CHOPERA ENTRE AVDA ESPAÑA Y C/ JACINTO BENAVENTE. PROYECTO: 2020 0030 420 6	150.000,00	
<b>TOTAL</b>				150.000,00	150.000,00

*Tercero. Actualizar los proyectos de gastos afectados en la aplicación de contabilidad municipal GEMA de T-System, así como la documentación presupuestaria relacionada.*

*Cuarto. La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.*

*Quinto. Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Alcobendas, documento con fecha y firma electrónicas.*

*El Interventor de Contabilidad y Presupuesto,  
Antonio Ramón Olea Romacho*

*El Concejal de Economía y Hacienda,  
Angel Sánchez Sanguino*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TIYymCx3gLIffWuJlYXng==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	19/07/2022 10:09:04 18/07/2022 11:42:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/40
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIffWuJlYXng==">https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIffWuJlYXng==</a>		



No promoviéndose debate al haberse realizado el mismo de forma conjunta con el punto anterior tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 14 votos a favor (PSOE, C's, GM PODEMOS) y 11 abstenciones (PP, VOX, Concejal no adscrito).

#### **D) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

##### **D.1. RUEGOS**

##### **Ruegos presentados por el GM PODEMOS relativos a:**

**Sr. Andradas de Diego:** Ruega que se revise el calendario cultural de los Parques de Alcobendas ya que hay vecinos y vecinas que solicitan que sean más equitativos y que no se repitan en algunos parques y en otros nunca se haga ninguno, así como que se tenga en cuenta la fecha y los horarios sobre todo, de lunes a viernes. Se refiere concretamente al Parque Cantabria-Asturias, que se han quejado bastantes vecinos.

##### **Ruegos presentados por el Grupo Municipal de VOX relativos a:**

**Sr. Montenegro Álvarez de Tejera:** Ruega que en relación al Parque Cantabria-Asturias se revise el uso del refrigerador o fuente existente en el parque (como geiseres hacia arriba), dado que algunos vecinos les han hecho llegar su malestar por el uso que hacen algunos vecinos. El ruego es porque estos vecinos presentaron el 1 de octubre de 2021 por el registro una solicitud, una pregunta sobre ese tema. No se les contestó. El día 17 de mayo de 2022, es decir, varios meses después, volvieron a poner otra pregunta y nadie les ha contestado. Y otra vecina que no tiene nada que ver con éstos, el 24 de mayo, puso otra cuestión al respecto y nadie les ha contestado, rogando que por favor se les conteste y se les de la mejor solución posible a ese tema.

Igualmente ruega que todos recordemos a los trabajadores del mar y a los marineros de la Armada española, ya que mañana es la Virgen del Carmen.

**Sr. Cubián Martínez (PP):** En relación con este asunto permítanme indicar que por primera vez en toda la historia de España el Comodoro que es el máximo representante que hay de la Liga Real Naval Española, que une la Marina Militar a la Armada, a la Marina Mercante y a la Marina Científica, por primera vez es de tierra adentro, como corresponde en esta ocasión a la Mariana Mercante y es el Comodoro Antonio Sanz, vecino de Alcobendas de toda la vida. Por primera vez.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Cubián.

##### **Ruegos presentados por el Grupo Municipal del PP relativos a:**

**Sra. Rodríguez Fernández:** Ruega que se refuerce el servicio de recogida de desborde de los contenedores por toda la ciudad. Cada día encontramos más

Código Seguro De Verificación	TIYymCx3gLIlfQfWuJlYXng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	19/07/2022 10:09:04
Observaciones		Firmado	18/07/2022 11:42:25
Url De Verificación	Página		38/40
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIlfQfWuJlYXng==">https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIlfQfWuJlYXng==</a>		



basura, papel y cartón fuera de los mismos y durante horas y en algún caso, días sin que sea recogida, lo que provoca insalubridad y una imagen de Alcobendas descuidada y sucia como nunca antes se había visto.

**Sr. Martínez Rodríguez:** Rueda que se repare de forma urgente el ascensor de acceso al parking del centro de arte. Lleva dos meses estropeado los abonados han presentado diferentes reclamaciones sin que hayan sido atendidas.

**Sr. Cubián Martínez:** Rueda que se mantengan los parques de la ciudad. En esta época del año que es cuando los vecinos más los disfrutan, hay varios parques entre otros el Parque de Andalucía, Cataluña, Jardín de la Vega, que están secos y abandonados, con falta de riego y de mantenimiento.

Rueda también que se proceda a desratizar de forma urgente el Parque de Andalucía, donde proliferan las ratas y pasean por todas las zonas del Parque con el riesgo que supone para la salud pública para los usuarios y vecinos de Alcobendas.

**Sra. García aguado:** Rueda que se refuerce la presencia policial en el distrito centro, especialmente por las noches y los fines de semana, ya que son continuos los altercados, ruidos y demás conductas incívicas que perturban la tranquilidad y el descanso de los vecinos.

**Sra. Ortiz Iglesias Iglesias de Ussel:** Rueda que se informe en la revista municipal SIETE DÍAS de las fechas de celebración de las Juntas Municipales de los Distritos. Esta información sí se publicaba de manera habitual pero en el SIETE Días del viernes 1 de julio, previo a la celebración de las Juntas que fueron los días 5, 6 y 7 no estaba incluida y hay muchos vecinos que no asistieron a las mismas al no haberse enterado.

**Sra. Villalón Blesa:** Rueda por quinta vez que se aumente la limpieza y el baldeo de las calles Constitución, Paseo de la Chopera, Plaza Manuel Gómez Oria, Ramón y Cajal, Miraflores, Calderón de la Barca, Marqués de la Valdavia, Libertad, Avda. Olímpica y Capitán Francisco Sánchez, además de la Avda. de España. Por cualquiera de las calles estas calles es imprescindible que se aumente la limpieza y el baldeo.

**Sra. Cano Suárez:** Rueda que se inste al Concejal de Medio Ambiente a que actúe urgentemente frente a la plaga de cotorras argentinas en la ciudad y se quiten los nidos, algunos de grandes dimensiones que suponen un grave peligro para los viandantes. Hay uno especialmente grande y peligroso, en la c/ Doctor Herrera Oria.

Rueda también que para sucesivas convocatorias de los huertos urbanos se revisen las bases de las mismas permitiendo presentar la documentación de manera presencial y no sólo telemática, facilitando así las gestiones a las personas mayores y en el caso de que soliciten huertos más de una persona de la misma unidad familiar, no sean excluidas todas las solicitudes y se tenga por válida sólo la primera solicitud que se hubiera presentado permitiendo así acudir al sorteo sin ventajas sobre el resto.

Código Seguro De Verificación	TIYymCx3gLIlfQfWuJIYXng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	19/07/2022 10:09:04 18/07/2022 11:42:25
Observaciones		Página	39/40
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIlfQfWuJIYXng==">https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIlfQfWuJIYXng==</a>		



**Sr. Cubián Martínez:** Sólo desearles a Vdes., de aquí a la próxima sesión plenaria, salvo que nos sorprendan Vdes, que son capaces de un día para otro, que tengan todos Vdes. unas felices vacaciones, que tengan unos días de descanso y que si Dios quiere, nos veamos a la vuelta en septiembre, en este mismo foro de debate.

**Sr. Alcalde:** Muy buen ruego, Sr. Cubián. Me sumo a las palabras del Sr. Cubián. Les deseo un feliz verano.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, cuando son las trece horas y treinta y cinco minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,  
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente,  
Fdo. Aitor Retolaza Izpizua

Código Seguro De Verificación	TIYymCx3gLIfQfWuJlYXng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	19/07/2022 10:09:04
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	18/07/2022 11:42:25
Observaciones		Página	40/40
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIfQfWuJlYXng==">https://verifirma.alcobendas.org/?TIYymCx3gLIfQfWuJlYXng==</a>		

